

Bogotá D.C, Julio 3 de 2025

Doctor:

CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA

Contralor Cundinamarca

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana

E. S. D

**REFERENCIA: Informe 2do Seguimiento-Auditoria Plan de Mejoramiento Contraloria
Vigencia 2023**

Cordial saludo:

Se adjunta el segundo seguimiento del Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia fiscal 2023, debidamente aprobado el 10 de Julio 2025, junto con los soportes respectivos. Este informe se presenta en los términos establecidos en la Resolución No. 0278 del 25 de mayo de 2021.

Realizada la medición del cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora, se registran los siguientes indicadores:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94,8	0,20	18,8
Efectividad de las acciones	84,4	0,80	66,9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	85,71
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

Anexo ;Doce(12) folios y 1 CD

Cordialmente,

JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
Gerente

Reviso y Aprobo: **Yetica Hernández**



IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Auditoría:	PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023

Cumple	2
Cumple parcial	1
No Cumple	0
85,71	
	93,88
	83,67

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DINAMICA GERENCIAL (DGH):</p> <p>Condición: El sujeto de control informó mediante certificación del 22 de mayo de 2024, que el Sistema de Información Financiera Dinámica Gerencial (DGH), para la vigencia 2023 presentó 19 módulos, de los cuales en funcionamiento se encuentran 18 y con respecto al módulo de Costos precisó que durante la vigencia 2023 se han adelantado actividades para poner en funcionamiento el módulo y en proceso se encuentran cuatro actividades así: "a) Costos por procedimiento, b) Contabilización mediante el proceso de cierre de costos mensual, c) Desagregación a nivel de subcuentas de la cuenta 7 y d) Revisión de la cuenta 5897 en el módulo de nómina".</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público.</p> <p>Causa: Presuntas debilidades en la operatividad del sistema de información.</p> <p>Efecto: Posible afectación en la razonabilidad de la información financiera. Página 9 - 10</p>	<p>1. Generación de una nueva Resolución frente a la metodología a implementar en los costos hospitalarios. En el proceso se incluirá la revisión de las mejores prácticas y estándares de costos hospitalarios, definición de criterios y parámetros para el cálculo de los mismos como la integración de la metodología con el Sistema de Información Financiera Dinámica Gerencial (DGH), previa revisión de los responsables y aprobación por parte de la junta directiva. Una vez aprobada se realizará la publicación, difusión y capacitación de dicha resolución a las áreas involucradas de la dirección financiera, administrativa como almacén, activos fijos y asistenciales incluyendo farmacia.</p> <p>Resolución aprobada y actos de socialización con las áreas involucradas</p>	2 meses	01/07/2024	31/08/2024	Dirección Financiera	Profesional de Costos - Subdirector Sistemas	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO</p> <p>La Resolución 353 de 2024, firmada el 23 de julio, establece una nueva metodología y estructura de costos para el sector. Su objetivo principal es regular cómo deben calcularse los costos directos e indirectos asociados a los servicios de salud. Se adjunta acta de socialización realizada con los líderes de las Especialidades</p>	
		<p>2. Implementación y ejecución del cierre mensual del módulo de costos mediante interfaz contable. Esto requerirá la parametrización de una interfaz contable que conecte el módulo de costos con los sistemas de inventarios, nómina y activos fijos, así como la realización de pruebas de integración para garantizar que los datos se transfieran correctamente. Además, se llevarán a cabo registros del proceso de integración y se abordarán posibles problemas. Se revisará y se asegurará de que los costos estén correctamente contabilizados y desagregados en las cuentas 73 si es asistencial o si es administrativo.</p> <p>Soporte: Comprobante cierre de costos y su respectivo informe generado directamente de dinámica gerencial de manera mensual a partir de mes de octubre</p>	8 meses	01/10/2024	31/05/2025	Dirección Financiera y Dirección Administrativa	Profesional de Costos - Subdirector Sistemas	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>Desde el módulo de costos se han venido realizando los cierres con interfaz contable de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2024, así mismo, de los meses de enero, febrero y marzo del 2025, los cuales tienen como objetivo garantizar la efectividad de la parametrización del módulo de costos en Dinámica Gerencia. Este proceso implica que se verifique y asegure que los datos relacionados con los costos generados en el sistema estén correctamente vinculados con la contabilidad, permitiendo una gestión financiera más eficiente y precisa en las instituciones de salud.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>Comprobantes cierre de costos con su respectivo informe generado por dinámica gerencial / comprobantes cierre de costos con su respectivo informe a ejecutar * 100</p> <p>Indicador: Comprobantes cierre de costos y su respectivo informe generado directamente de dinámica gerencial de manera mensual a partir de mes de octubre</p> <p>Indicador: Comprobantes cierre de costos con su respectivo informe generado por dinámica gerencial 77 7 comprobantes cierre de costos con su respectivo informe a ejecutar * 100</p>	
2	<p>CAJA CON SALDO A 31-12-2023 DE \$99.675.000:</p> <p>Condición: De las verificaciones efectuadas en forma selectiva al saldo de la cuenta contable Caja y conforme a la información reportada por el sujeto de control, se estableció una diferencia de \$26.233.200, entre el saldo de la cuenta contable y las consignaciones de recursos económicos realizadas en enero 2 de 2024 y ajuste contable realizado a la cuenta de caja en junio 17 de 2024, que ascendieron a la suma de \$33.441.800 única suma reportada.</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público.</p> <p>Causa: Debilidades en los controles por ausencia de conciliaciones entre las áreas (contabilidad y tesorería).</p> <p>Efecto: Riesgo a una Posible pérdida de recursos Página 10 - 11</p>	<p>1. En el evento de no soportar la diferencia encontrada por el ente de control, remitir a la Oficina de Control Disciplinario para la respectiva investigación.</p> <p>1.1 En el evento de no soportar la diferencia encontrada por el ente de control remitir a la Oficina Asesora Jurídica un informe con el fin de hacer efectiva la póliza de manejo de recursos del tesoro.</p> <p># de radicado del proceso disciplinario</p> <p>Gestión de Cobro de póliza</p>	6 meses	01/07/2024	31/12/2024	Dirección Financiera	Directora Financiera	2	1	A	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO</p> <p>Desde el Área de Tesorería no se ha realizado ningún tipo de radicación ya que se ha realizado la revisión con el fin de hallar la diferencia reportada en la auditoría.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO</p> <p>Como se observa en el siguiente punto, aún hay valores pendientes por depurar de la vigencia 2023. * 100</p>	
		<p>2. El Área de Tesorería continuara con el proceso de verificación de movimientos vs soportes físicos y consignaciones efectuadas de forma diaria en la vigencia 2023 y anteriores si aplica, por las diferentes sedes.</p> <p>Valor recaudado, ajustado o generado por reversión / Total saldo en caja por adarar \$26.233.200</p> <p>Periodicidad: Trimestral</p> <p>Soporte: Comprobantes por ajustes, reversiones, ingresos cerrados no girados y otros.</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Líder de Tesorería	2	1	A	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>En fecha Diciembre 9 del 2024, el Área de Tesorería realiza entrega de los registros no realizados en su momento con los soportes pertinentes, por lo anterior desde la dirección financiera se solicitó a la revisoría fiscal auditoría aleatoria para que dichas partidas queden incorporadas.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>Diferencia en caja diciembre 2023, de 26.233400, queda un pendiente por depurar de \$11.305.578. Según oficio firmado por la Directora Administrativa (E) el 16 de junio de 2025.</p>	
		<p>3. El Área de Tesorería implementara un control que permita realizar el seguimiento de los recursos recaudados por las diferentes sedes vs la consignación de dichos recursos diariamente.</p> <p>Valor consignado en los primeros 5 días calendario/ saldo en caja a corte 30 de cada mes.</p> <p>Soporte: Libro auxiliar de caja a corte 30 de cada mes anexando copia de las consignaciones efectuadas en los primeros días del mes siguiente.</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Líder de Tesorería y cajeros de las sedes	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>El Área de Tesorería ha realizado seguimiento de manera mensual realizando cruce de auxiliares vs reporte generado por las cajeras de las diferentes sedes, los ajustes que den lugar se realizarán al cierre de la vigencia 2024, por tanto esta actividad será presentada una vez se efectúe el cierre fecha estimada 30 de enero del 2025.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>En los meses de enero febrero, marzo y abril de 2025, no se presentaron faltantes.</p>	

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
3	<p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</p> <p>Condición: Las cuentas bancarias 241975 y 772091 del Bancolombia registran saldos a 31-12-2023 de \$17.718.877 y \$89.412.830, respectivamente, certificando el sujeto de control que "desde la vigencia 2011 hasta la fecha, las cuentas aperturadas con la entidad bancaria Bancolombia No. 1075 y 2091 respectivamente, no han presentado movimientos por parte de la ESE por concepto de utilización de los recursos consignados por los Municipios de Cagua y San Cayetano, por concepto de recaudo por servicios de salud prestados, recuperación de pagares..."</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público.</p> <p>Causa: Debitidades en los controles por falta de seguimiento a los recursos depositados en las cuentas bancarias.</p> <p>Efecto: Posible no utilización de recursos por parte de la ESE, Hospital Universitario de la Samaritana.</p> <p>Página 12</p>	<p>1. La ESE adelantará las gestiones ante la entidad bancaria para conocer el manejo del portal, en caso de resultar oneroso, dicho monto será trasladado a cuentas bancarias de la ESE de recursos propios para cubrir parte de las obligaciones adeudadas.</p> <p>Soporte: Apertura del Portal Bancario y Acta de Reunión con la entidad bancaria</p>	<p>Documento soporte y Acta de Reunión</p>	2 meses	01/08/2024	30/09/2024	Dirección Financiera	Lider de Tesorería	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO.</p> <p>El Área de Tesorería realizó la gestión pertinente con la entidad Bancaria Bancolombia SA, mediante solicitud de Visita de la Entidad la cual genero un documento de las condiciones, cobros y Otros, para la vinculación a la plataforma virtual de la entidad, logrando así el contrato para la activación del portal para manejo de los recursos en una de las cuentas. Al igual se anexaron los auxiliares que permiten evidenciar los giros realizados una vez habilitaron el portal. Se dio cumplimiento al 100% de la actividad planteada como resultado legalizando la activación del portal bancario. Se anexa evidencia de bienvenida al portal Bancolombia, contrato con la entidad Bancaria, auxiliar que refleja los movimientos por giros realizados.</p>
4	<p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</p> <p>Condición: La cuenta bancaria 049377 del BBVA con saldo en extracto bancario a 31-12-2023 de \$1.134.649.669, corresponde a recursos del Convenio ICCU- 927 de 2021 - Reforzamiento Estructural- Hospital Universitario de la Samaritana, la cuenta fue aperturada en diciembre de 2021 con \$168.000.000 y en noviembre 3 de 2023 fueron depositados \$952.000.000 para un total de \$1.120.000.000 más el valor de intereses ganados.</p> <p>Llamado la atención que el convenio 927 de 2021 presentó tres (3) modificaciones (junio 9, 1 de septiembre de 2022 y 6 de enero de 2023), las cuales obedecieron a dificultades en el otorgamiento de la licencia de construcción que fue resuelta el 19 de enero de 2023, luego de transcurrir más de dos años, se da inicio a la ejecución contractual en octubre de 2023, suscribiendo los contratos 925 y 929 de 2023, de construcción e interventoría respectivamente, contratos que al 16 de mayo de 2024 presentan un avance del 16,76%, como lo informó el sujeto de control.</p> <p>Criterio: Debitidades en el principio de planeación artículos 6, 7, 11, a 14 y 24 a 36 del Estatuto de Contratación.</p> <p>Causa: Demoras en la ejecución del contrato por no contar con la licencia de construcción.</p> <p>Efecto: Posible afectación en la prestación de los servicios de salud, en las áreas intervenidas por la construcción del reforzamiento estructural en el ESE Hospital.</p> <p>Página 13</p>	<p>1. El proceso de Ingeniería Hospitalaria, verificará la documentación contenida en Almena, y realizará los ajustes a los procedimientos, para que en la etapa preliminar, se dé un aval técnico antes de la suscripción de los convenios en la cual se verifique la expedición de licencias y permisos que ocasionan los retrasos en la ejecución de las obras.</p> <p>Este plan de mejora se formulará según el ciclo PHVA, dando como inicio la verificación de la documentación y finalizando es su implementación análisis de eficiencia en la reducción de los tiempos de desarrollo de las obras.</p> <p>Soporte: Certificación de la Oficina Asesora Jurídica - promogás.</p>	<p>No total de contratos de obra / Contratos de obras sin prorrogas atribuibles al Hospital.</p>	5 meses	01/08/2024	31/12/2024	Dirección Administrativa	Lider Ingeniería Hospitalaria y Lider Proyecto Equipo Médico	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>Para dar respuesta a lo anterior, desde octubre de 2024, se revisó la documentación del proceso y se encuentran documentos pertinentes al control de obras, no solamente en la planeación previa a la contratación, sino posterior a la misma, se registra con la incorporación de formato de apoyo a la supervisión. La documentación pertinente al control completo de las obras, desde su planeación incluyen dos procedimientos (VERIFICACIÓN Y SUPERVISION DE OBRAS 02IH008-V4 y PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA 02IH011-V4) y 3 formatos (FORMATO DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISION 05H049V1, FORMATO DE ANÁLISIS DE TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS DE INFRAESTRUCTURA 05H016-V2 y FORMATO DE JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE VIABILIDAD), esta documentación se socializó y divulgó con todos los miembros del equipo del proceso de INGENIERÍA HOSPITALARIA, explicando la importancia de ejecutar a cabalidad dicha documentación, en todos los procesos de contratación de obra que tramite el hospital. Desde la fecha de socialización a la fecha, no se han contratado obras de infraestructura por parte del Hospital Universitario de la Samaritana, por lo cual dentro del ciclo PHVA, no se ha tenido ejecución y análisis del indicador pertinente.</p> <p>Se entrega por parte de la Oficina Asesora Jurídica, una certificación del convenio ICU 927, en el que informan que la última prorroga da como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2024.</p> <p>Nota: No se allega la información del indicador.</p>
5	<p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:</p> <p>Condición: La cuenta bancaria 144018 del Banco Caja Social registra saldo a 31-12-2023 de \$33.301.072, los recursos corresponden a la Resolución 2384/23- Convenio Apalancamiento que no han sido devueltos a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la cuenta bancaria con corte a abril 30 de 2024 registra un saldo \$34.054.409,65.</p> <p>Criterio: Resolución 2384 del 14 de junio de 2023 "Mediante la cual se realiza la transferencia de recursos al Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. – Hospital Regional de Zipaquirá".</p> <p>Causa: Posibles debitidades en el control de los recursos económicos depositados en la cuenta bancaria.</p> <p>Efecto: Afectación en la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p>Página 14</p>	<p>1. Se actualizará los rendimientos financieros generados hasta el momento en que se efectuó el reintegro de dichos recursos a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.</p> <p>Soporte: Extracto Bancario del saldo a devolver, copia de la consignación realizada a la Secretaría de Salud, recibo de caja de la Secretaría de salud de Cundinamarca y cierre de la cuenta bancaria</p>	<p>Devolución de los recursos a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca</p>	2 meses	01/08/2024	31/09/2024	Dirección Financiera	Lider de Tesorería	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>Por parte del área de Tesorería se realiza la verificación y confirmación de los saldos que reposaban en la cuenta 24123144018 aperturada para el manejo de los recursos de la Resolución 2384 los cuales se realizaron en su momento y posteriormente se procedió a solicitar el cierre de la cuenta. Se anexan evidencias. El valor reintegrado a la Secretaría de Salud de Cundinamarca corresponde a:</p> <p>1. Rendimientos financieros fue de \$32.253.970,52 .</p> <p>2. Saldo no ejecutado \$1.685.654, a su vez la ESE reintegro un saldo a favor de la SSC por la suma de \$805.595,30 , ejecutando al 100% los recursos que reposaban en la cuenta y solicitando el cierre de la misma.</p> <p>Se dio cumplimiento al 100% de la actividad planteada como resultado realizando el reintegro a la Secretaría de Salud de Cundinamarca y confirmando el cierre de la cuenta bancaria, se anexan soportes.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
6	<p>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: Condición: La cuenta bancaria 074241 del Banco Davivienda con saldo en extracto bancario a 31-12-2023 de \$3.619.761.071, corresponde a recursos del Convenio 857 del 28 de junio de 2023, con un plazo de ejecución de 10 meses, para la Infraestructura Servicio de Urgencias Unidad Funcional de Zipaquirá, los recursos del convenio fueron abonados a la cuenta bancaria en noviembre 14 y 22 de 2023, por \$2.304.105.234 y \$1.295.517.255, por el Municipio de Zipaquirá y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, respectivamente, dineros que a la fecha no han sido ejecutados en el proyecto toda vez que el convenio ha presentado dos modificaciones (julio 12 de 2023 y 19 de marzo de 2024), estas modificaciones se generaron por el trámite para la obtención de licenciamiento o permisos por parte de Planeación Municipal de Zipaquirá y el Ministerio de Cultura, igualmente, por las observaciones realizadas por el contratista de la obra y la interventoría a los diseños requeridos, lo que conllevó a tramitar nuevamente los licenciamientos ante las citadas Entidades. Finalmente, los contratos de obra y de interventoría Nos. 928 y 930 del 29 de diciembre de 2023, según lo informó el sujeto de control presentan 1% de ejecución y a la fecha estos contratos se encuentran suspendidos. Criterio: Debitidades en el principio de planeación artículos 6, 7, 11, a 14 y 24 a 36 del Estatuto de Contratación. Causa: Demoras en la ejecución del convenio por no contar con la licencia o permisos por parte de Planeación Municipal y Ministerio de Cultura. Efecto: Posible afectación a la comunidad en la prestación de los servicios de salud, por demora en la construcción de la Infraestructura Servicios de Urgencias Unidad Funcional Zipaquirá. Página 14 - 15</p>	<p>1. El proceso de Ingeniería Hospitalaria, verificará la documentación contenida en Almera, y realizará los ajustes a los procedimientos, para que en la etapa preliminar, se dé un aval técnico antes de la suscripción de los convenios en la cual se verifique la expedición de licencias y permisos que ocasionan los retrasos en la ejecución de las obras. Este plan de mejora se formulará según el ciclo PHVA, dando como inicio la verificación de la documentación y finalizando en su implementación análisis de eficiencia en la reducción de los tiempos de desarrollo de las obras. Soporte: Certificación de la oficina jurídica - prorrogas.</p>	No total de contratos de obra / Contratos de obras sin prorrogas atribuibles al Hospital.	5 meses	01/08/2024	31/12/2024	Dirección Administrativa	Líder Ingeniería Hospitalaria y Líder Proyecto Equipo Médico	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Para dar respuesta a lo anterior, desde octubre de 2024, se revisó la documentación del proceso y se encuentran documentos pertinentes al control de obras, no solamente en la planeación previa a la contratación, sino posterior a la misma, se mejora con la incorporación de formato de apoyo a la supervisión. La documentación pertinente al control completo de las obras, desde su planeación incluyen dos procedimientos (VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS 02H00B/14 y PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA 02H01/146) y 3 formatos (FORMATO DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN 05H04B/1, FORMATO DE ANÁLISIS DE TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍAS DE INFRAESTRUCTURA 05H016-V2 y FORMATO DE JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE VIABILIDAD), esta documentación se socializó y divulgó con todos los miembros del equipo del proceso de INGENIERÍA HOSPITALARIA, explicando la importancia de ejecutar a cabalidad dicha documentación, en todos los procesos de contratación de obra que tramite el hospital. Desde la fecha de socialización a la fecha, no se han contratado obras de infraestructura por parte del Hospital Universitario de la Samantana, por lo cual dentro del ciclo PHVA, no se ha tenido ejecución y análisis del indicador pertinente. Se entrega por parte de la oficina Jurídica, una certificación del convenio 857, en el que informan que la última prorrogas da como fecha de terminación el 10 de julio de 2025. Note: No se allega la información del indicador.</p>
7	<p>GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS 4/1000: Condición: En el formato 101- catálogo de cuentas reportado en la rendición del SIA cuenta anual 2023/13, se observa el registro contable de la cuenta 5/2024 por gravamen a los movimientos financieros con un saldo al finalizar la vigencia 2023 de \$204.586.312, sobre el cual el Sujeto de Control en la respuesta al oficio 10 del 20 de mayo de 2024, informó que "Con fecha 25 de mayo de 2023 se realizó solicitud de formalizar la marcación de exención de cobro por concepto de retención en la fuente y Gravamen a los movimientos financieros de las cuentas que en su momento eran objeto de cobro de los mismos, sobre el cual efectivamente el banco caja social realizó la marcación respectiva a cada cuenta exceptuando las cuentas terminadas en 7008.9656, 8335.0473, 3225, 7540 del respectivo banco". Se aclara que con las cuentas del BBVA la E.S.E. Hospital Universitario de la Samantana adelantará, las gestiones pertinentes para la marcación de la exención del 4/1000 que a la fecha no están descontado, a su vez se adelantarán las gestiones pertinentes para la solicitud de reintegro de los recursos por concepto de gravamen de las vigencias anteriores si es viable, vigencia 2023 y a corte 30 de abril de 2024". Criterio: "El numeral 10" del artículo 879 del Estatuto Tributario consagra la exención del gravamen a los movimientos financieros (GMF) a las operaciones financieras realizadas con los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según recordó la Dian". Causa: Debitidades en los controles y seguimiento a las cuentas bancarias. Efecto: Posible pérdida de recursos. Página 15 y 16</p>	<p>1. Radicación ante las entidades Bancarias (BBVA y Banco Caja Social) sobre solicitud de Reintegro si se considera pertinente por los bancos, por concepto de gravamen de las vigencias 2023 y a corte 30 de junio de 2024, discriminado así: Vigencia 2023 BBVA \$143.749.057 ; Banco Caja social \$ 71.781.145 , a corte junio del 2024 Banco Caja social \$13.990.513 y BBVA \$2.861.551. Periodicidad: Trimestral. Soporte: Oficios de Radicación a las entidades Bancarias y Respuestas de las mismas</p>	Valor devolución gravamen vigencia 2023/ Valor descontado pro gravamen vigencia 2023.	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Líder de Tesorería	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Desde el Área de Tesorería se realizó la gestión correspondiente frente a las entidades bancarias: Banco Caja Social de Colombia y BBVA Colombia el reintegro de los descuentos por gravamen efectuados durante vigencia 2022 y 2023 con oficios de fecha 03 de Septiembre de 2024 sobre los cuales ya fue emitida respuesta por parte de las mismas en la cual no se cuenta con respuesta positiva de las mismas ; sin embargo desde esta área se solicitó apoyo al área jurídica con el fin de escalar alguna otro mecanismo para la recuperación de dichos recursos. Se realizó entrega de soportes de apertura de cuentas bancarias si mismo la respuesta de las dos entidades al área de Jurídica con el fin de buscar algún otro mecanismo para la recuperación de dichos recursos.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Indicador: 143.749.348/204.586.312= 70% Para la vigencia 2023 se reportaron \$204.586.312 dentro de los cuales se encontraban inmersos GMF que no fueron reconocidos el cierre de la vigencia 2022, por lo cual y de acuerdo a las gestiones realizadas en vigencia 2024 y actual, se logró recuperar en vigencia 2023 la suma de \$143.749.348 correspondiente al Banco Caja social y el cual incluye otros montos de vigencias 2022 hacia atrás, logrando cumplir el 70% de la actividad planteada , con el Banco BBVA se sigue realizando la gestión de cobro con el fin de cumplir en su totalidad esta actividad.</p>
		<p>2. Solicitud ante las entidades bancarias de la exoneración del gravamen a los movimientos financieros a partir del mes de julio Soporte: Oficio de solicitud marcación de exoneración GMF y Extracto Bancario</p>		12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Líder de Tesorería	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Desde el Área de Tesorería se radicaron oficios a las entidades bancarias solicitando la marcación de las cuentas como exentas del GMF De los 2 oficios radicados a las entidades bancarias, la marcación quedó generada a partir del mes de octubre de acuerdo a certificación remitida por el Líder de Tesorería.</p>
8	<p>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS – INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ – SALDO A 31-12-2023 \$23.793.000: Condición: Esta cuenta registra un valor de \$352.866.000, menos el valor del deterioro acumulado de \$117.073.000, a pesar que el sujeto de control ha adelantado gestiones tendientes a la recuperación de la inversión realizada en la COOPERATIVA DE HOSPITALES Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA- COODEMUN EN LIQUIDACIÓN, a 31-12-2023 aún se registra en los estados financieros el valor de dicha inversión, a la espera del proceso de liquidación de esta entidad. Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Causa: Proceso de liquidación de la COOPERATIVA DE HOSPITALES Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA- COODEMUN EN LIQUIDACIÓN Efecto: Posible pérdida de recursos Página 16 - 17</p>	<p>1- Realizar solicitud de avance de restitución de aportes a Coodemcun en liquidación de los aportes a favor de la ESE, por valor de \$117.073.000 registradas como inversión y deterioradas al 100% de acuerdo a lo establecido en la Resolución 214 del 20 de mayo de 2020 y Acuerdo de Junta Directiva 054 del 4 de diciembre de 2019. Soporte: (2) Oficios de Solicitud en Julio y Diciembre de 2024.</p>	# Oficios radicados / # Total Oficios a radicar	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección de Contabilidad	Subdirector Operativo de Contabilidad	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se ha dado cumplimiento al 100% de las actividades planeadas, se realizó la primera solicitud el día 13 de agosto de 2024, recibiendo respuesta de la entidad COODEMUN EN LIQUIDACIÓN el día 21 de agosto de 2024, donde ratifican que a la fecha 21 de agosto se encuentra la liquidación pendiente de resolución mientras se avanza en procesos judiciales, para posteriormente realizar el cierre de cuentas bancarias activas a cargo de la Cooperativa, realizar el pago de los gastos de administración, y por último proceder con el cierre financiero, para el reconocimiento de aportes y la devolución de aportes, siendo este, el último reconocimiento después de todas las prioridades. Para el día 09 de diciembre de 2024 la ESE nuevamente hace solicitud del estado del proceso. Meta Indicador Cumplimiento: Oficios enviados 2 = 100% Se anexa: Dos oficios de solicitud de información (2 Folio) Un oficio de Respuesta solicitud de información (1 Folio)</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexan los soportes de las gestiones realizadas. Se realizó el respectivo deterioro.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		3. Realizar el castigo de las entidades liquidadas que frente a resolución de reconocimiento se declararon en desequilibrio financiero y otras entidades.	Cartera Castigada / Cartera a Castigar de entidades liquidadas en desequilibrio financiero y otras que por su antigüedad lo requieran	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera y Oficina Asesora Jurídica	Directora Financiera - Jefe Oficina Asesora Jurídica Jefes de Facturación, Líder de Objeciones, Coordinador de Cartera, Ejecutivos de Cartera, y Profesional Oficina Asesora Jurídica en el Recurso de Reposición	2	2	C	Jefe de Control Interno	PRIMER SEGUIMIENTO: Se adjunta Acta No. 28 del Comité de Conciliación y defensa Judicial (ese no es el soporte que se describió en el plan de mejoramiento) donde se autorizó al Área de Cartera - Dirección Financiera a castigar la cartera de las entidades liquidadas y que se declararon en desequilibrio financiero. Se anexa las resoluciones del Comité de Cartera donde se considerada como de difícil recaudo de las entidades en liquidación como son: Resolución 6320/2024 Ambr, Resolución 6330/2024 Cafesud, Resolución 6340/2024 Comvea, Resolución 6350/2024 Emislatid, Resolución 6360/2024 Cruz Blanca, Resolución 6360/2024 Comparta, Resolución 6380/2024 Comfacund, Resolución 640 del 16 de diciembre del 2024 del comité de sostenibilidad contable donde se ordena el castigo de cartera de deudas de difícil cobro de las EPS en liquidación por valor de \$ 20.685.593.994,61 SEGUNDO SEGUIMIENTO: Cartera castigada / cartera de entidades liquidadas en desequilibrio y financiero y otras que por su antigüedad lo requieran. Cartera Castigada \$42.400.570.689 / Cartera a Castigar de entidades liquidadas en desequilibrio financiero y otras que por su antigüedad lo requieran \$50.853.969.758 = 83% Actividad 100% soportada Efectividad: 83%
11	FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR: Condición: Según la información allegada por el sujeto de control se presenta facturación pendiente de radicar de las vigencias 2022 y 2023 por \$2.247.145.875, llamando la atención que de este monto \$464.504.788 corresponde a facturación de la vigencia 2022 y del año 2023 se destaca la no radicación de la facturación ante la EPS Santitas en intervención bajo medida de toma de posesión en cuantía de \$434.089.550, Asociación Mutual SER, Empresa Solidaria por \$333.680.467, Famiasar en cuantía de \$415.011.141 y ADRES la suma de \$793.214.549. Criterio: Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones. Causa: Dificultades administrativas para la radicación de la facturación. Efecto: Posible afectación en el flujo de recursos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. Página 30 a 31	1. Adelantar las gestiones pertinentes para la radicación de los servicios prestados en el mes siguiente dando cumplimiento a la normatividad vigente. Periodicidad: Trimestral Soporte: Informe de valor facturado vs valor pendiente de radicar por sedes.	Valor radicado/ valor facturado - valor facturado de ERP que presentan balanzas de acuerdo a notificación	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Jefes de Facturación	2	1	A	Jefe de Control Interno	PRIMER SEGUIMIENTO: Se adjunta certificación dada por los líderes del proceso de Facturación SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexa facturación generada durante el 1 trimestre del 2025 vs el valor radicado. SEDE BOGOTÁ Valor radicado \$30.678.739.740 / Valor facturado \$39.412.952.505 = 79% de radicación SEDE H. REGIONAL DE ZIPAQUIRA Valor radicado \$ 21.953.277.923 / Valor facturado \$28.910.225.380 = 76% de radicación SEDE UPZ Valor radicado \$7.086.941.120/ Valor facturado \$9.646.866.942 = 73, % de radicación Actividad 100% soportada Efectividad 77%
		2. Notificar oportunamente a las ERP la morosidad en la entrega de soportes de radicación, en caso de presentar cargues errados por la ESE subsanar de forma oportuna, adelantar los requerimientos en caso de que aplique ante la Superintendencia Nacional de salud frente a la inopuntidad por parte de las ERP que impiden su radicación por falta de autorizaciones, demora en la entrega de soportes de radicación y los demás conceptos que se derivan para el cumplimiento de dicha actividad. Periodicidad: Mensual Soporte: Correos, notificaciones y requerimientos ante Supersalud			12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Jefes de Facturación	2	2	C	Jefe de Control Interno
12	INCAPACIDADES: Condición: En la contabilidad a 31-12-2023 se registra como cuentas por cobrar por este concepto la suma de \$40.377.000, en respuesta al oficio 10 del 20 de mayo de 2023, el sujeto de control allegó la relación de las incapacidades pendientes de recaudo informado que se presentan incapacidades de vigencias anteriores al año 2023 por \$3.416.919 y de la vigencia 2023 de \$36.785.579, además informó que del total de las incapacidades por \$40.377.000, las E.P.S. han reconocido la suma de \$20.392.403, quedando pendiente el recibo de \$19.984.597. Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Causa: Presuntamente las EPS intervenidas dilatan los tiempos para el pago de las obligaciones vencidas. Efecto: Posible pérdida de recursos. Página 31 a 32	1. Gestión y recaudo del 60% de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades de las vigencias anteriores al 2023 y vigencia 2023, cuya gestión está a cargo de la Subdirección de Personal por el valor total de \$40.377.000 Soportes: Diferentes comunicados de cobro (derechos de petición, gestión en las páginas de las EPS, correos electrónicos), recaudo efectivo, estado de cuenta de las E.P.S donde se evidencia la disminución de la cuenta por cobrar.	valor recaudado / (saldo de otras cuentas por cobrar por concepto de incapacidades de las vigencias anteriores al 2023 y vigencia 2023) *100	5 meses	01/08/2024	31/12/2024	Subdirección de Personal	Subdirector de Personal	2	2	C	Jefe de Control Interno	PRIMER SEGUIMIENTO: Mediante oficio 1436 del 13 de diciembre de 2024, la Subdirección de Personal informó sobre las gestiones realizadas, resaltando que aún queda un saldo pendiente por identificar de \$5.190.176. En el segundo seguimiento se solicitará soporte de contabilidad con el fin de establecer el monto de las cuentas por cobrar por este concepto. SEGUNDO SEGUIMIENTO: A diciembre 31 del 2024 se informó que se recaudó la suma adeudada por incapacidades de diciembre del 2023, el saldo al cierre de la vigencia diciembre 2024 por valor de \$ 8.895.727 corresponde a incapacidades reconocidas en 2024, las cuales fueron canceladas en 2025, generando un saldo por cobrar a mayo 31 del 2025 por valor de \$2.031.445 que corresponden a incapacidades causadas en dicha vigencia. Se anexa balance de prueba de enero a diciembre 2024 y de enero a mayo del 2025.
		2. Identificación de cada uno de los pagos que realizan las diferentes EPS por concepto de incapacidades, elaborando los recibos de caja de cada una vez el Técnico Operativo de la Subdirección de Personal comunica los pagos. Soportes: Recibos de caja de ingresos de recursos por incapacidades, soporte de envío de tesorería a la Subdirección de Contabilidad y a la Subdirección de Personal para el debido registro y control	Valor realmente identificado de recaudo por giros de las EPS (concepto de incapacidades) / Valor total recaudado por giros de las EPS (concepto de incapacidades) vigencias anteriores 2023 y vigencia 2023) *100	5 meses	01/08/2024	31/12/2024	Dirección Financiera - Área de Tesorería	Líder de Proyecto Tesorería	2	2	C	Jefe de Control Interno	SEGUNDO SEGUIMIENTO: A diciembre 31 del 2024 se informó que se recaudó la suma adeudada por incapacidades de diciembre del 2023, el saldo al cierre de la vigencia diciembre 2024 por valor de \$ 8.895.727 corresponde a incapacidades reconocidas en 2024, las cuales fueron canceladas en 2025, generando un saldo por cobrar a mayo 31 del 2025 por valor de \$2.031.445 que corresponden a incapacidades causadas en dicha vigencia. Se anexa balance de prueba de enero a diciembre 2024 y de enero a mayo del 2025.

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
13	<p>GIROS PENDIENTES POR IDENTIFICAR A 31-12-2023:</p> <p>Condición: En la contabilidad a 31-12-2023 se registra la suma de \$7.122.666.732, por este concepto y conforme a la respuesta dada por el Ente Audited al oficio 10 del 20 de mayo de 2024, se estableció que el mayor valor de este monto \$5.830.638.762 corresponde al "... giro recibido de Convida Eps en septiembre del 2022, no fue posible legalizarlo, dado que dicha entidad entró en proceso liquidatorio en septiembre 15 del 2022, siendo imposible obtener la legalización de las facturas a abonar, a su vez por plataforma Ades el giro por evento no presentaba detalle de facturas, por lo anterior dichos valores serán legalizados una vez Convida en liquidación emita las resoluciones de reconocimiento por las acreencias reclamadas por concepto de contributivo, subsidiado evento y cápita".</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público.</p> <p>Causa: Presuntas dificultades para la legalización de abono a facturas con las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud.</p> <p>Efecto: Posible afectación en la razonabilidad de la cartera por cobrar. Página 32</p>	<p>1. Gestionar a través de correos electrónicos, notificaciones solicitud de legalización de giros por parte de las ERP, no obstante se solicitara a dichas entidades en caso de no cumplimiento al decreto 441 del 2022 la legalización por parte de ellos, frente a las facturas informadas por la ESE. Por último en caso de ser necesario solicitud de requerimiento ante la Superintendencia Nacional de salud.</p> <p>Periodicidad: Mensual Soportes: Correos, notificaciones o requerimientos si da lugar.</p>	<p>Valor legalizado / Valor total recaudado al corte a evaluar- giros de los últimos 10 días hábiles</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera	Directora Financiera Coordinadora de Cartera y Ejecutivos de Cartera	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: El Área de Cartera gestionó a través de correos electrónicos las notificaciones de solicitud de legalización de giros por parte de las ERP, adicionalmente se notificó el decreto 441 de 2022 a la entidad Coosalud en cumplimiento de la legalización de los pagos de manera mensual, se anexa las evidencias. La Dirección Financiera entrega la siguiente información sobre el indicador: \$223.609.172.329 /v total recaudado (+236.746.076.239-3.078.709.348-424.667.366.893) -95%. La duración de esta actividad es de 12 meses por lo tanto se revisará nuevamente en el segundo seguimiento.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Valor legalizado / Valor total recaudado al corte a evaluar - giros de los últimos 10 días hábiles Valor legalizado de enero 2024 a abril 2025 \$338.540.511.334 / valor total recaudado (+356.144.738.791-5.850.650.036-350.294.088.755) -97%. Efectividad 97% Se anexan oficios remitidos radicados a Nueva Eps y Coosalud, Eps intervenidas con dificultad para el cumplimiento de la legalización de giros de forma oportuna tal como lo establece el Decreto 441 del 2022.</p>
14	<p>CUENTAS POR COBRAR A UNIVERSIDADES:</p> <p>Condición: En la contabilidad a 31-12-2023 se registra como cuentas por cobrar a Universidades la suma de \$2.994.733.671, de los cuales se presenta cartera mayor a 361 días de vencido en cuantía de \$762.317.200, siendo la Universidad de la Sabana quien adeuda a 31-12-2023 el mayor valor de esta cartera (\$1.409.857.465), seguido se encuentra el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario adeudando la suma de \$508.676.463, la Universidad del Bosque \$280.873.725 y la Pontificia Universidad Javeriana \$233.957.901, entre otros deudores. El sujeto de control informó en la respuesta a la controversia, estar adelantando las gestiones al fin de recuperar la citada cartera e indicó y soporte la recuperación por concepto de "abonos - contraprestación" en cuantía de \$522.886.138 en la vigencia 2024</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público.</p> <p>Causa: Debilidades en los controles y seguimiento a los convenios suscritos con las diferentes Universidades.</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos Página 32 a 33</p>	<p>1. Realizar reuniones de seguimiento de forma trimestral de los convenios de contraprestación que se tienen con las diferentes universidades, teniendo en cuenta las (06) seis más representativas como son: Sabana, Rosario, Javeriana, El Bosque, Los Andes y Militar. Soporte: Actas trimestrales para un total de 24 actas.</p>	<p>valor recaudado +compensación+ notas por contraprestación / Valor total cartera Universidades mayor a 360 días*100</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección de Educación Médica	Subdirector de Educación Médica	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Mediante oficio 1159 de 17 de junio de 2025, el sub Director de Educación Médica informa que se hicieron depuraciones. La recuperación de la cartera con universidades es del 48%</p>
		<p>2. Recuperación del 40% de la cartera mayor a 360 días de las universidades con las que se tienen Convenios de contraprestación</p>								2	2	C	Jefe de Control Interno
	<p>CUENTAS POR COBRAR A PACIENTES:</p> <p>Condición: En la contabilidad a 31-12-2023 se registra como cuentas por cobrar a Pacientes la suma de \$214.921.000, este valor presentó una variación en la vigencia 2023 frente al año 2022 de tan solo el 5% correspondiente a \$10.682.000. El sujeto de control allegó la relación de esta cartera evidenciado que un total de \$214.921.000, \$206.746.506, es decir el 96%, corresponde a cartera mayor a 361 días de vencido, e informó estar adelantando la gestión de recudo.</p>	<p>1. Continuar con la gestión de cobro por los pagarés suscritos en coordinación con el área jurídica si da lugar.</p> <p>Periodicidad: Trimestral Soporte: Bitácora de gestión de cobro, radicación a la Oficina Asesora Jurídica para el cobro de los mismos en caso de que aplique.</p>	<p>Valor recaudado / Valor a recaudar - valores en proceso de depuración por antigüedad</p>	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Dirección Financiera y Oficina Asesora Jurídica	Directora Financiera y Jefe Oficina Asesora Jurídica Coordinadora de Cartera y Ejecutivos de Cartera	2	1	A	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa por parte del área de cartera bitácora que evidencia la gestión de cobro mediante llamadas telefónicas. En los meses de agosto y noviembre del 2024 fueron radicadas al área jurídica las siguientes pagares por su cobro: Noviembre 12 del 2024 2 pagares por valor de \$ 2.160.500, Noviembre 12 del 2024 solicitud cobro vigencias 2020-2021-2023 : 6 pagares por valor de \$ 8.503.100, Agosto 20 del 2024 8 pagares \$ 13.452.900.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA OFICINA JURÍDICA EDGAR HERNANDEZ MENeses E ISMAEL ANTONIO RODRIGUEZ BEGA - PAGARE - 17540 \$ 1.000.000,00 27/06/24 - Se suscribe acuerdo de pago con deudor, se autoriza que se cancele como pago total de la obligación la suma de \$ 1.000.000,00, suma que fue cancelada por el deudor el 27 de junio de 2024, en la cuenta del Banco Caja Social del Hospital. 23/07/24 - Apoderada radica memorial de terminación por pago. En auto del 08 de Agosto de 2024, el Juzgado da por terminado el proceso por pago. (adjunto como soportes acuerdo de pago, copia consignación y auto terminación por pago) MARIA CRISTINA CHACÓN E INGRID YULEITH VELASCO CHACÓN - PAGARE 17631 \$ 512.700,00 Julio 17 de 2024 - se elabora y firma acuerdo de pago para cancelación de la obligación. 22 de Julio de 2024, deudora cancela obligación. En auto notificado por estado el 05 de Julio de 2024 - reconoce personería a Adriana Moreno. En auto del 01 de Agosto de 2024 decreta la terminación del proceso por pago. (Adjunto acuerdo de pago, copia consignación y auto que decreta terminación por pago) CARMENZA SANCHEZ CORREA - PAGARE 17523 \$ 1.002.300,00 05/06/24 - Radica memorial de terminación por pago, deudora cumplió acuerdo de pago. 30/08/24 - Radica memorial ratificándose sobre memorial de terminación por pago. En auto del 26 de Agosto de 2024 juzgado corre traslado de memorial de terminación por pago, radicado por la apoderada de la demandada. En auto notificado por estado el 13 de Septiembre de 2024 - Auto Termina por pago. (Adjunto acuerdo de pago, copia consignación y auto de terminación por pago). IVANA CAROLINA GONZALEZ MURCIA \$ 2.130.900,00 Se llegó a acuerdo de pago con la deudora, realizando la cancelación de la obligación en Diciembre de 2024 (se adjuntan soportes de pago). MARTHA GONZALEZ MURCIA \$ 3.214.400,00 Se llegó a acuerdo de pago con la deudora, realizando la cancelación de la obligación en Diciembre de 2024 y Enero y Febrero de 2025 (se adjuntan soportes de pago). RIGOBERTO PENUELA ROPAIN Y SONIA JULITH PENUELA ROPAIN - PAGARE NO. 17636 \$ 953.000,00 Se suscribió acuerdo de pago con deudor en Abril de 2024 y cancelo la totalidad de la obligación en Enero de 2025, conforme a acuerdo de pago. (adjunta acuerdo de pago y soportes de consignación). IVANA CAROLINA GONZALEZ MURCIA \$ 2.130.900,00 Se llegó a acuerdo de pago con la deudora, realizando la cancelación de la obligación en Diciembre de 2024 y Enero y Febrero de 2025 (se adjuntan soportes de pago).</p>

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
18	<p>CERTIFICACIÓN PROCESOS CALIFICADOS EN PROVISIÓN CONTABLE CUENTA 2701:</p> <p>Condición: Según certificación emitida por el sujeto de control con fecha 09 de febrero de 2024 y reportada en la rendición de la cuenta anual 202313 formato 1.15a e información registrada en la nota No. 23 a los estados financieros, se indica que a 31-12-2023, se presentan (38) procesos en provisión contable con calificación de riesgo alto de pérdida el proceso, bajo la cuenta 2701.</p> <p>Los citados procesos se encuentran detallados de la siguiente manera: Procesos Ordinarios Laborales (3) por valor de \$77.301.236, Procesos Reparación Directa (15) por \$ 5.048.685.278, Nullidad y Restablecimiento del Derecho (19) por valor de \$20.008.446 y un (1) Ejecutivo por \$503.505.740, para un total de procesos judiciales provisionados en la vigencia 2023 de \$6.250.100.700</p> <p>Criterio: Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; Código Sustantivo del Trabajo".</p> <p>Causa: Posibles fallas en los controles por parte de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.</p> <p>Efecto: Presunto riesgo en la pérdida de recursos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.</p> <p>Página 40 a 41</p>	<p>1. Realizar seguimiento a la calificación probabilidad de pérdida de los procesos judiciales reportados en riesgo ALTO que serán provisionados por la entidad, en donde se evaluará dicha calificación y la justificación por parte de cada apoderado judicial para delimitar el riesgo dentro de cada proceso. Soporte: Acta de reunión entre los miembros de la Oficina Asesora Jurídica y los apoderados externos de la entidad.</p> <p>Acta de reunión cada 03 meses</p>	<p>12 meses</p>	<p>01/07/2024</p>	<p>30/06/2025</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>A</p>	<p>Jefe de Control Interno</p>	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: La actividad se está cumpliendo, pero como se trata de una actividad a realizar por 12 meses se revisará nuevamente. Se anexan documentos que acreditan la provisión contable de los procesos judiciales del HUS. Se adjunta: Acta 11 de enero de 2024, Manual de Provisión Contable y la Resolución No. 353 de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se allega acta de reunión del 30 de septiembre de 2024, en la que se establece la provisión contable de los procesos. Esta actividad debía realizarse cada 3 meses, por lo tanto se debían allegar 4 actas y solo se entregaron dos, la primera se relacionó en el hallazgo 18 en el primer seguimiento. No se allegaron las actas de reunión cada 3 meses.</p>	
19	<p>COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE:</p> <p>Condición: Conforme a las Actas de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera No. 04 y 06 de octubre 2 y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, se indicó entre otros temas, sobre una problemática existente por concepto de 130 predios que presuntamente figuran según la Secretaría de Hacienda Distrital a nombre de la E.S.E. Hospital de la Samaritana, información que es desconocida por el sujeto de control, en el acta 06 de 2023 se indicó entre otros temas, que en la vigencia 2024, se continuará con el proceso de indagar sobre el tema.</p> <p>En respuesta al oficio 10 de mayo 20 de 2024, el Ente Auditado informó lo siguiente: "Con respecto a los compromisos adquiridos en el comité de sostenibilidad contable, me permito informar que a la fecha no se han realizado las actividades pertinentes, por tanto se llevarán a cabo antes de finalizar el II trimestre del 2024 según relación de predios informados, con el fin de determinar las acciones a realizar frente a las respuestas que obtengamos en la consulta o en los certificados de libertad y tradición."</p> <p>Criterio: Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público.</p> <p>Causa: Presuntas debilidades en el seguimiento a los planeamientos realizados en las actas de comité de sostenibilidad contable e información financiera Nos. 04 y 06 de 2023.</p> <p>Efecto: Posible afectación de recursos</p> <p>Página 43 a 44</p>	<p>1. Adelantar la depuración de los predios que sean de propiedad de la ESE pagar los impuestos y ajustar los estados financieros de la institución.</p> <p>Predios identificados</p>	<p>4 meses</p>	<p>01/07/2024</p>	<p>31/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa</p>	<p>Director Administrativo</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>C</p>	<p>Jefe de Control Interno</p>	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Actividad en proceso según el oficio No 1431, firmado por el Director administrativo. El día 20 de septiembre se solicitó ante la superintendencia de Notariado y Registro una muestra de 10 certificados de tradición y libertad de los predios informados en el listado, de los cuales solo entregaron (3) tres ya que no se cuenta con el número de la matrícula inmobiliaria. El día 24 de septiembre 2024 se hizo solicitud por correo electrónico de los Números de Matrícula Inmobiliaria ya que se requiere para la expedición de los demás certificados. El 2 de octubre 2024 respuesta por parte de la superintendencia donde indican que "por normas de reserva no se pueden atender este tipo de solicitudes". El día 31 de octubre se envía derecho de petición solicitando corrección de la información registrada en la secretaría distrital de hacienda de los predios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA El día 11 de diciembre se solicita de forma presencial respuesta al oficio radicado, informando por parte de la Unidad Administrativa Especial CATASTRO que aún no se respuesta y no tienen tiempo establecido para la misma Radicado N. ER27818. ANEXOS: Oficio Solicitud de corrección de Información registrada en la Secretaría Distrital de Hacienda de los predios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Solicitud información matrículas inmobiliarias superintendencia notariado y registro. Respuesta Superintendencia Notariado y registro.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se dio cumplimiento con el Plan de Mejoramiento , con la solicitud hecha a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL. Asunto: Solicitud de corrección y actualización de la información registrada. Respuesta enviada por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en la cual informan: "Respecto a los numerales 1 y 2, se informa que, una vez consultada la base de datos catastral, los predios Listados en la petición no se encuentran inscritos a nombre de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana" "En cuanto al numeral 3 de la solicitud, se anexa la certificación catastral con los predios inscritos en la base de datos catastral según la información aportada" información verificada por la Dirección Administrativa Se anexan soportes</p>	
20	<p>EJECUCIÓN DE INGRESOS VENTA DE SERVICIOS DE SALUD - VIGENCIA 2023:</p> <p>Condición: De un presupuesto de ingresos definitivo aprobado de la vigencia 2023 de \$321.233.204.225, la venta de los servicios de salud correspondieron a la suma de \$189.025.134.079 de los cuales se reconocieron (ventas de servicios) \$276.402.788.399 equivalente al 146% de lo presupuestado, y los recursos en la vigencia por estos reconocimientos solo alcanzaron el 44%, es decir \$121.406.487.736, nótese que del total reconocido en la vigencia 2023, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana sólo recaudo \$121.406.487.736 por la venta de los servicios de salud, situación que posiblemente puede conllevar al incrementando de la cartera.</p> <p>Criterio: Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Causa: Debilidades en el seguimiento y controles en el recaudo de la cartera</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos</p> <p>Página 48 - 49</p>	<p>1. Hacer seguimiento mensual a la rentabilidad de los servicios, socializando los resultados a los responsables para que ajusten los costos asociados a los mismos cuando de rentabilidad negativa. Soporte: Informes mensuales de rentabilidad. Informe de ajuste realizado a los costos vs Rentabilidad</p> <p>Informe de ajuste realizado a los costos Vs Rentabilidad</p>	<p>6 meses</p>	<p>01/07/2024</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Dirección Financiera</p>	<p>Directora Financiera Profesional de Costos Subdirector de Sistemas</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>A</p>	<p>Jefe de Control Interno</p>	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: La Dirección Financiera, anexa informe de servicios obtuvieron rentabilidad. Se debe tener en cuenta que la actividad es mensual, por ello se revisará de nuevo.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO Se anexa informe mensuales costos vs rentabilidad de los meses de enero a abril 30 del 2025 Se cumple con las actividades pero no se informa, sobre el ajuste a los costos de los servicios que han dado rentabilidad negativa. Es de señalar que el ajuste debe ser decidido por la alta dirección en comité, teniendo como insumo el informe de costos vs rentabilidad que ha emitido mensualmente la dirección financiera.</p>	
		<p>2. Realizar mensualmente el seguimiento al recaudo de la vigencia.</p> <p>Periodicidad: Mensual Soporte: Informe de recaudo mensual generado por el Área de Cartera de la respectiva vigencia. Soporte: Estado de situación financiera a junio de 2025.</p> <p>Total recaudo de la vigencia 2024 acumulado al corte a evaluar / Total reconocimiento (facturación acumulada de la vigencia)</p>	<p>12 meses</p>	<p>01/07/2024</p>	<p>30/06/2025</p>	<p>Dirección Financiera</p>	<p>Coordinador de Cartera y Profesional de Presupuesto</p>	<p>2</p>	<p>1</p>	<p>A</p>	<p>Jefe de Control Interno</p>	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se adjunta ejecución presupuestal de ingresos a corte 30 de Noviembre de 2024, donde se evidencia el valor reconocido por ventas vs el valor recaudado de la cartera por servicios prestados en vigencia 2024. Total recaudado a Noviembre 30 de 2024 \$135.334.462.012 / Total reconocido \$297.197.710.368 = 45,5%</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO Total recaudo de la vigencia 2025 acumulado a abril 30 de 2025 (Facturación vigencia 2025 a marzo 31 de 2025) Total recaudo de la vigencia 2025 acumulado a abril 30 de 2025 \$11.386.651.507 / Facturación vigencia 2025 a marzo 31 de 2025 \$81.665.958.203 = 14% Soporte: Informe recaudo de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025 por vigencia, sede y régimen. Efectividad: 14% Es de señalar que la efectividad de recuperación de la cartera corriente en los primeros meses del año y de acuerdo al histórico no es tan favorable, dado que en estos meses, los EPS se encuentran realizando los giros a los servicios prestados en vigencia 2024 los cuales los del mes de diciembre y otros meses fueron radicados en vigencia 2025.</p>	

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
21	<p>PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y SANCIONES:</p> <p>Condición: Como se puede observar en el cuadro siguiente, el ente auditado informó estar adelantado gestiones tendientes a la reparación de los daños causados por el personal asistencial, ya dado ningún pronunciamiento.</p>  <p>El cuadro muestra un seguimiento de acciones de reparación de daños causados por personal asistencial, con columnas para descripción de la acción, estado y fecha de cumplimiento.</p> <p>El criterio es la Ley 1437 de 2011 artículos 140 - Reparación Directa y 138 nulidad y restablecimiento del derecho.</p> <p>La causa es Pagos efectuados por concepto de sentencias, conciliaciones y sanciones.</p> <p>El efecto es Riesgo de afectación al patrimonio de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. Página 46 a 47</p>	<p>1. Iniciar las investigaciones disciplinarias del caso cuando el pago de multas y sanciones sean cometidas por el personal de planta.</p> <p>Soporte: Certificación emitida por la Oficina de Control Disciplinario.</p>	Procesos disciplinarios	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Comité de Conciliaciones	Jefe Oficina de Control Disciplinario	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: La Oficina de Control Disciplinario informa mediante certificación emitida el 10 de diciembre de 2024, que se abrió una investigación disciplinaria 007 de 2023, por el pago de una multa. Se debe tener en cuenta que la actividad es mensual, por ello se revisará de nuevo.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: La Oficina de Control Disciplinario informa mediante certificación emitida el 20 de mayo de 2025, que se abrió una investigación disciplinaria 0012 de 2024, por el pago de una multa.</p> <p>La Oficina de Control Disciplinario informa mediante certificación emitida el 20 de mayo de 2025, que se abrió una investigación disciplinaria 07 Y 08 de 2023, por el pago de una multa.</p>
		<p>2. En los casos que proceda enviar al Tribunal Ético las resoluciones sancionatorias del personal asistencial que generó la multa o sanción.</p> <p>Soporte: Oficio dirigido al Tribunal Ético.</p>	Oficio remitido.	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Comité de Conciliaciones	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	1	A	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa certificación de la Oficina de Asesora Jurídica cuando es procedente al Tribunal de Ética de Enfermería. No se anexó la certificación.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexa certificación de la Oficina de Asesora Jurídica cuando es procedente al Tribunal de Ética de Enfermería. No se anexó el oficio remitido al tribunal ético.</p>
		<p>3. Expedir factura de cobro a los funcionarios que originan las multas y sanciones, previo informe del comité de conciliaciones que indique el responsable y sus datos</p> <p>Soporte: Facturas.</p>	2 Certificaciones	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Comité de Conciliaciones	Directora Financiera	1	1	A	Jefe de Control Interno	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: El jefe de la Oficina de Control Disciplinario allega certificación de fecha mayo 20 de 2025, donde informa que se dio apertura de investigación disciplinaria No 7 de 2023, por multa interpuesta por la Secretaría de Salud e investigación disciplinaria No 8 de 2023, como consecuencia del pago realizado a favor de la Secretaría de Salud Distrital.</p>
		<p>4. Verificar cada seis meses que el personal asistencial vinculado mediante prestación de servicios y el personal administrativo que tenga manejo de recursos tenga póliza de responsabilidad civil profesional.</p> <p>Soporte: Certificaciones emitida por la oficina Jurídica.</p>	Certificaciones	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	A	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se debe adjuntar la certificación de la revisión semestral por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Se anexa copia de las pólizas de responsabilidad civil de los contratos suscritos con las empresas de Servicios Temporales.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexa certificación del 17 de junio de 2025 de la Oficina Asesora Jurídica, certificando la inexistencia del personal contratado bien sea asistencial o administrativo por contrato de prestación de servicios que maneje dinero público de la institución, la efectividad de este hallazgo estaría cumplido al 100%</p>
		<p>5. Reunirse con las empresas temporales, para revisar las cláusulas establecidas con las empresas temporales con el fin de verificar las pólizas de responsabilidad civil profesional del personal que suministran y establecer cláusulas en las que se comparte el riesgo de pago de sanciones y multas con la temporal por errores del personal y/o mala praxis de los mismos.</p> <p>Soporte: Acta de reunión.</p>	Acta	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección de Talento Humano Oficina Asesora Jurídica	Subdirectora de Talento Humano Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	0	A	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa copia de las pólizas de responsabilidad civil de los contratos suscritos con las empresas de Servicios Temporales. No se anexa acta de reunión con las empresas temporales como lo describe la actividad. Tampoco se allega evidencia de que en los contratos con las temporales se incluyeron esas cláusulas.</p>
		<p>6. Radicación impulso procesal por parte del apoderado y miembro de la oficina asesora jurídica de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana ante los distintos despachos judiciales en donde cursen los procesos bajo el medio de control acción de repetición y/o reparaciones directas para así garantizar el seguimiento y efectividad en el trámite procesal, haciendo énfasis especial en que el actuar jurídico en instancias judiciales es de medios más no de resultados, toda vez que las decisiones judiciales corresponden única y exclusivamente a los jueces y magistrados de los honorables tribunales 2. Requiere informe trimestral al apoderado de la E.S.E HUIS con el fin de que el mismo allegue información detallada de las acciones adelantadas dentro de los procesos</p> <p>Soporte: Informe realizado por los apoderados e impulsos procesales radicados ante la rama judicial.</p>	1 informe cada 03 meses - 01 impulso procesal cada 03 meses	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa respuesta del abogado externo que adelanta las acciones de repetición. Se hará revisión en el segundo seguimiento. El indicador es un informe sobre el asunto cada 3 meses.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexa informe suscrito por el abogado NICOLAS DEVIA, quien relaciona 9 procesos, 8 de repetición y uno de reparación directa, los cuales están en curso.</p>
22	<p>PROCESOS JUDICIALES:</p> <p>Condición. La evaluación realizada a los procesos judiciales determina que existe un riesgo en la contratación de prestación de servicios con personas naturales, ya que existen treinta y seis (36) demandas ordinarias laborales con la pretensión de un contrato realizado por un valor de \$ \$1.845.190.095</p> <p>Criterio: Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>Causa: Inexistencia de acciones preventivas de control como medio de defensa de los recursos de la E.S.E.</p> <p>Efecto: Posibles procesos judiciales en contra de la entidad y pérdida de recursos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. Página 59 a 61</p>	<p>1. Dar impulso al concurso que se solicitó a la CNCS en el 2019, para proveer cargos de planta en los procesos misionales.</p> <p>Soporte: Cronograma de actividades.</p>	Cumplimiento del cronograma de actividades	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección de Desarrollo Humano	Subdirectora de Desarrollo Humano	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa oficio de la sub dirección de personal en el que se informan los grandes avances frente a esta actividad, con oficio 1255 del 23 de octubre de 2024. Se revisará nuevamente en el segundo seguimiento.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: El hospital ha destinado y grado los recursos necesarios a la CNCS. El 2 de mayo se llevó a cabo reunión para Revisión y modificación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC. La efectividad de esta acción depende de los tiempos que disponga la CNCS.</p>
		<p>2. Realizar seguimiento de los procesos impetrados bajo la jurisdicción laboral registrados de acuerdo con la calificación del riesgo ALTO y MEDIO de los procesos ordinarios laborales que pretenden la declaración de contrato realidad con la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana.</p>	Acta de reunión cada 03 meses - 01 certificación emitida por la Subdirección de Contrats y Mercado cada 06 meses.	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	1	A	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa concepto sin firma ni fecha, por parte de la abogada Karen Alejandra Ramirez Hólguin Abogada Externa.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexa concepto firmado por Karen Alejandra Ramirez Hólguin - Abogada Externa, de fecha 22 de octubre de 2024. La Oficina Asesora Jurídica allega certificación del 25 de junio de 2025, firmado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el que informa que hay 36 procesos ordinarios y que la entidad no ha sido condenada en ninguno.</p> <p>Se allega acta de reunión del 30 de septiembre de 2024, en la que se establece la provisión contable de los procesos. Esta actividad debía realizarse cada 3 meses, por lo tanto se debían allegar 4 actas y solo se entregaron dos, la primera se relacionó en el hallazgo 18 en el primer seguimiento. No se allegaron las actas de reunión cada 3 meses.</p>

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
23	<p>ESTUDIOS PREVIOS:</p> <p>Condición: Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samartana un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus participes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y así satisfacer sus necesidades. Respecto de los Estudios previos y análisis del sector de los treinta y cuatro (34) contratos que hicieron parte de la muestra de contratación y que se relacionan así: 2023. 612, 263, 223, 194, 229, 231, 232, 170, 227, 264, 178, 574, 827, 216, 925, 434, 228, 218, 279, 587, 211, 549, 600, 834, 230, 630, 429, 737, 220, 930, 929, 884, 928 y 445, contaban todos con este documento esencial para determinar la justificación de la necesidad a contratar, sin embargo los estudios previos y análisis del sector carecen de una argumentación más profunda en cuanto a la justificación de la necesidad a contratar, es decir el soporte precontractual debe estar orientado a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera del contrato a celebrar. Si bien es cierto se relaciona de manera justificada el análisis jurídico, tales como modalidad de selección y las normas que los regulan, como el análisis financiero estableciendo el valor del contrato y su forma de pago. El análisis Técnico carece de justificación de la necesidad, el responsable Técnico del Estudio previo no relaciona los contratos suscritos con anterioridad para determinar si con la suscripción de contratos suscritos con fueron satisfechas las necesidades.</p> <p>Adicionalmente en los Estudios previos y análisis del sector que elabora el responsable técnico de cada contrato a suscribir en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samartana, no se relaciona información de la clasificación de los bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPC) así como tampoco se relaciona el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, lo cual es de vital importancia dentro de la etapa precontractual ya que identifica y evalúa los riesgos potencialmente altos que pueden llegar a afectar un proyecto en desarrollo y permite establecer medidas de prevención y protección adecuadas para mitigar o eliminar esos riesgos previsibles.</p> <p>Lo anterior se pudo evidenciar en todos los treinta y cuatro (34) Formatos de Estudio Previo de Necesidad y Oportunidad y Conveniencia de la muestra de contratación que reposan en las respectivas carpetas contractuales allegadas en el proceso Auditor y documentos rendidos al aplicativo SIA Observa.</p> <p>Criterio: Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samartana" en su artículo 3.2.1.2. Estudios y documentos previos en el proceso de selección del contratista.</p> <p>Causa: Inobservancia del principio de Planeación. Deficiente seguimiento y control Técnico al procedimiento precontractual.</p> <p>Efecto: Falta de confiabilidad de la información contractual.</p> <p>Página 69 a 70</p>	<p>1. Fortalecer la implementación de los puntos de control establecidos en los procedimientos 02BYS08-V10 # 1 y 02BYS09-V13 #1; control a cargo de la Subdirección de Bienes Compras y Suministros o quien este en encargo, quien debe " verificar y aprobar que los estudios previos se encuentren adecuados y completamente diligenciados en el formato, además verificar que los insumos estén dentro del plan anual de adquisiciones"</p> <p>Soporte: Estudios previos verificados</p>	Verificaciones.	3 meses	01/08/2024	31/10/2024	Dirección Administrativa - Subdirección de Bienes, Compras y Suministros	Director Administrativa - Profesional en Prestación de Servicios de Bienes, Compras y Suministros	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>Se implementan los puntos de control definidos en los procedimientos 02BYS08 y 02BYS09; control a cargo del Subdirector de Bienes Compras y Suministros o quien este en encargo, quien debe " verificar y aprobar que los estudios previos se encuentren adecuados y completamente diligenciados en el formato, además verificar que los insumos estén dentro del plan anual de adquisiciones" donde se verifica el 100% de los estudios previos presentados por los diferentes servicios el cual se realiza a través del correo electrónico con la probación y confirmación por parte del proceso de bienes y suministros que cumplen para ser radicados por parte de quien solicita el bien o servicio.</p> <p>Soporte: Estudios previos verificados y aprobados por correo electrónico (Se anexan dos correos electrónicos en pdf de estudios previos aprobados de bienes y servicios como evidencia)</p> <p>Se realiza la actualización de los procedimientos los procedimientos 02BYS08 y 02BYS09 en el cual se modifica y/o corrige todas vez que enuncian el formato 05GBS45, que era la codificación anterior a la reingeniería de proceso y actualmente ya se tiene implementada la nueva codificación 05BYS45.</p> <p>Soporte: Procedimientos actualizados (Se anexa en PDF los procedimientos 02BYS08-12 y 02BYS09-15)</p> <p>Se realiza el ajuste al formato 05BYS45, en el cual se solicita que se debe tener en cuenta datos, indicadores y evidencias para respaldar la necesidad, aportar análisis de costos y beneficios de la compra, relacionar los riesgos que se pueden materializar si no se hace la compra, relacionar si se tienen contratos suscritos con anterioridad que demuestren la efectividad y relacionar los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC.</p> <p>Soporte: Formato ajustado. (Se anexa formato 05BYS45-V6)</p> <p>Por todo lo anterior se puede observar la efectividad de las acciones definidas para el plan de mejoramiento con la implementación de cada una de las actividades descritas anteriormente se cumplen por el proceso de bienes y suministros donde la medición del indicador de Cantidad de Procesos Desarrollados / Estudios Previos Ajustados * 100 se realizara a partir del mes de junio 2025.</p>
		2. Actualizar los procedimientos 02BYS08-V10 y 02BYS09-V13, todas vez que enuncian el formato 05GBS45, para la elaboración de los estudios previos cuando el formato vigente es el 05BYS45-V5 <p>Soporte: Procedimientos actualizados.</p>	Procedimientos actualizados	3 meses	01/08/2024	31/10/2024	Dirección Administrativa - Subdirección de Bienes, Compras y Suministros Oficina Asesora Jurídica	Director Administrativa - Profesional en Prestación de Servicios de Bienes, Compras y Suministros Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	Actividad cumplida y soportada. Mediante Oficio 1186 del 25 de junio de 2025. Firmado por Gabriel Ángel Ramirez Barbosa / profesional especializado Subdirección de Bienes, compras y suministros.
		3. Ajustar en formato vigente es el 05BYS45-V5, en No 2 " Justificación de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación"; incluyendo los siguientes items en el formato: <p>Relacionar datos, indicadores y evidencias para respaldar la necesidad. Aportar análisis de costos y beneficios de la compra. Relacionar los riesgos que se pueden materializar si no se hace la compra. Relación de contratos suscritos con anterioridad que demuestren la efectividad. Relacionar los Códigos de las Naciones Unidas UNSPSC.</p> <p>Soporte: Formato ajustado.</p>	Cantidad de Procesos Desarrollados / Estudios Previos Ajustados * 100	10 meses	01/08/2024	31/05/2025	Todos los Procesos Subdirección de Bienes, Compras y Suministros Oficina Asesora Jurídica	Director Administrativo y Profesional en Prestación de Servicios de Bienes, Compras y Suministros Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	Actividad cumplida y soportada. Mediante Oficio 1186 del 25 de junio de 2025. Firmado por Gabriel Ángel Ramirez Barbosa / profesional especializado Subdirección de Bienes, compras y suministros.
24	<p>COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS:</p> <p>Condición: Se pudo evidenciar en la muestra de contratación que en todos los contratos 2023: 612, 263, 223, 194, 229, 231, 232, 170, 227, 264, 178, 574, 827, 216, 925, 434, 228, 218, 279, 587, 211, 549, 600, 834, 230, 630, 429, 737, 220, 930, 929, 884, 928 y 445, el documento precontractual de acta de reunión del comité de compras y contratos, no se encuentra dentro de la carpeta contractual, dicho documento hace parte integral del expediente contractual de acuerdo a los términos de condiciones de los procesos de Convocatoria Pública y Subasta Inversa y todos aquellos procesos en que así lo requiera el Gerente, atendiendo siempre el interés de la entidad Y contemplando los principios fundamentales de la contratación administrativa como son entre otros, la eficacia, eficiencia y efectividad dando cumplimiento al Manual de contratación de la E.S.E.</p> <p>Criterio: Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samartana", en su Capítulo II Del Comité de Compras y Servicios.</p> <p>Causa: Principios fundamentales de la contratación administrativa, como son la eficiencia, eficacia y efectividad.</p> <p>Efecto: Falta administrativa de la ESE.</p> <p>Página 77 a 78</p>	1. Incorporar copia de las actas del Comité de Compras y Contratos que surjan de los procesos de Contratación por modalidad de Convocatoria Pública en su etapa pre contractual a las carpetas administrativas de cada proceso. <p>Soporte: Certificación del Director en Prestación de Servicios de Bienes, Compras y suministros y/o del Director Administrativo.</p>	No total de Expedientes contractuales de la vigencia 2024 y 2025 / total de expedientes contractuales con acta de reunión del comité de compras	12	01/07/2024	30/06/2025	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros	Director Administrativo Profesional en Prestación de Servicios de Bienes, Compras y Suministros	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO</p> <p>Se adjunta certificación firmada por la Directora Administrativa (E), en la que da fe de la incorporación de las actas del Comité de Compras en los expedientes contractuales de las convocatorias públicas de la vigencia 2024 y 2025.</p>

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
25	<p>ETAPA CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN.</p> <p>Condición: El equipo auditor evidenció que en algunos contratos de la muestra de contratación, se presentaron una serie de irregularidades que denotan que la actuación administrativa relacionada con la gestión contractual por parte de algunos supervisores carecen de una justificación más a fondo y de una acta de recibido a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad. Adicional a ello en el expediente contractual No. 2023-229 no evidencia las modificaciones adición y prorrateo No. 7 y 8 en el expediente, contrato No. 2023-170, 192 al supervisor como responsable de la ejecución contractual, tuvo como fecha de inicio del contrato en aplicativo SIA Observa, la fecha de suscripción, la cual conforme a la minuta contractual clausula plazo y vigencia establece que se dará inicio a la ejecución contractual a partir del acta de inicio suscrita por parte del supervisor.</p> <p>El contrato de obra No. 928 de 2023 que se deriva del convenio interadministrativo 857 de 2021 entre la Secretaría de Salud del Departamento, el Municipio de Zapaquirá y la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, actualmente está suspendido por cuanto no se analizaron técnicamente los estudios con anterioridad a la suscripción del contrato ya que el mismo no contaba con los permisos requeridos para una obra de tal magnitud.</p> <p>Criterio: Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana" artículo 3.3.2.1. Fines de la Supervisión y la Interventoría.</p> <p>Causa: Inobservancia de los principios y procedimientos que regulan la contratación.</p> <p>Efecto: Falta de confiabilidad en la descripción técnica del contrato como en la ejecución. Página 78 a 79</p>	<p>1. Realizar una capacitación a los líderes y supervisores de los contratos así como al personal encargado de publicar en el aplicativo SIA OBSERVA, con el fin de que se garantice el cumplimiento de la rendición del informe y la veracidad de la Información. Soporte: Revisar y Ajustar el Procedimiento 02HO08-V3 verificación y supervisión de obras. Soporte: Acta de capacitación y evaluación de adherencia del conocimiento entregado.</p> <p>1.2. Se gestionará por parte del hospital las 2 meses de trabajo con las partes interesadas con el fin de reactivar el contrato de obra No. 928 de 2023. Soportes: Actas de reunión y oficios clatorios a las meses de trabajo.</p>	<p>Capacitación programada / capacitación realizada</p> <p>Meses de trabajo programados / meses de trabajo programados</p>	6 meses	01/07/2024	31/12/2024	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa copia del Acta de Capacitación a los Supervisores. Sin embargo el soporte es un acta que hace referencia al hallazgo 29.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexa acta del 21 de octubre de 2024, que hace referencia al hallazgo 29. Se adjunta acta con listado de asistencia del 30/04 de 2025.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica en conjunto con la Subdirección de Personal y los supervisores de los contratos se encuentra cumpliendo con la revisión para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la mejora continua de los procesos de supervisión. Presentamos dos listados de asistencia en los cuales se evidencia la existencia de las dos reuniones y acta 1 y 2 de las reuniones realizadas, la efectividad de este hallazgo está ejecutada a un 100% ya que se cumple con la revisión idónea.</p>
26	<p>PRINCIPIO DE PUBLICIDAD:</p> <p>Condición: El equipo auditor procedió a realizar el ejercicio de consultar la publicación de las actuaciones administrativas en el desarrollo del proceso contractual de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2023, constatando que en el SECOOP II fueron publicados, sin embargo, es de anotar que la entidad auditada, en los contratos de la muestra los cuales son los siguientes: 2023-512, 263, 223, 194, 229, 231, 232, 170, 227, 264, 178, 574, 827, 216, 925, 434, 228, 218, 279, 587, 211, 549, 600, 634, 230, 630, 429, 737, 220, 530, 929, 884, 928 y 445. Se evidencia que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, no está publicando todos los documentos contractuales como son el Acta de inicio, Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las adiciones, Pólizas, también resulta pertinente mencionar que, la publicación de los contratos se viene realizando después de los tres días que establece la norma.</p> <p>Criterio: Ley 1437 de 2011, Art. 3 (...); Ley 80 de 1993, Art. 23 núm. 9 (...); la Ley 1150 de 2007, artículo 4 del Dto. 2516 de 2011; Decreto 019 de 2012 Art. 223; y últimamente lo contempla el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016, Resolución No. 5185 de diciembre 4 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que la Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registró su actividad contractual, Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana" en su artículo 1.7. Señala el Principio de Publicidad.</p> <p>Causa: Inobservancia del principio de Publicidad.</p> <p>Efecto: Incumplimiento al manual de contratación de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana. Página 79 a 80</p>	<p>1. Actualización de procedimiento USO DE LA PLATAFORMA SECOP 2 e incluir los documentos sugeridos por el grupo auditor.</p>	<p>Procedimiento programado para actualización / Procedimiento publicado.</p>	6 meses	01/07/2024	31/12/2024	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>La Oficina Asesora Jurídica cumple con actualización de procedimiento USO DE LA PLATAFORMA SECOP 2 en la plataforma Almera, la efectividad de este hallazgo está ejecutada a un 100% ya que se cumple con la actualización de lo requerido.</p> <p>No se adjunta evidencia de socialización.</p>
	<p>SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p> <p>Condición: Una vez legalizado el contrato y designado el funcionario que ejercerá la supervisión, le corresponde a este último mantener el expediente actualizado y en orden hasta la liquidación del mismo, por lo tanto, y una vez efectuada la revisión a los procesos contractuales que hicieron parte de la muestra de auditoría, este órgano de control considera que la labor ejercida por los supervisores, en cuanto a actualización y gestión de documentos</p>												

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
27	<p>El equipo auditor pudo evidenciar que los informes de supervisión en los expedientes contractuales de la muestra de contratación son muy superficiales como es el caso del contrato de prestación de servicios No. 2023-229, respecto de las actividades que desarrolló el contratista y al seguimiento financiero. Adicional se evidenció que la relación de documentos contractuales no se adjunta al expediente contractual cronológicamente, se evidencia ordenes de pago que están publicados en plataformas de Sencop 1 y 5. Se observa pero no se evidencian dentro del expediente contractual y que es responsabilidad del supervisor velar por la entrega completa del expediente contractual.</p> <p>Criterio: Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samartana" artículo 3.3.2. Interventoría y/o supervisión de los contratos.</p> <p>Causa: Falta en las labores de supervisión del contrato, omitiendo un deber legal y ausencia del correspondiente control de la etapa de ejecución y liquidación del Contrato.</p> <p>Efecto: Posibles consecuencias legales que generaría afectación al Patrimonio de la Entidad.</p> <p>Página 80 a 81</p>	<p>1. Autocontrol. Realizar 2 Revisiones al año conjuntas con la Oficina Asesora Jurídica y los supervisores de los contratos para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la mejora continua de los procesos de supervisión.</p> <p>Soporte: Actas de revisión conjunta.</p>	02 Actas	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se anexa acta del 21 de octubre de 2024, que hace referencia al hallazgo 29. Se adjunta acta con listado de asistencia del 30/04 de 2025.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica en conjunto con la Subdirección de Personal y los supervisores de los contratos se encuentra cumpliendo con la revisión para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la mejora continua de los procesos de supervisión. Presentamos dos listados de asistencia en los cuales se evidencia la existencia de las dos reuniones y acta 1 y 2 de las reuniones realizadas, la efectividad de este hallazgo está ejecutada a un 100% ya que se cumple con la revisión idónea.</p> <p>Nota: Se anexa relación de contratos revisados y con observaciones, del primer semestre de 2025.</p>
28	<p>CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Condición: Deficiencia administrativa en cuanto a la constitución de garantías, el manual de contratación establece que la Oficina Asesora Jurídica aprobará las garantías mediante firma de la póliza, siempre y cuando reúna todos los requisitos y condiciones legales y reglamentarias, así como su respectivo amparo, valor asegurado y vigencia establecida para cada caso, en los contratos de la muestra de contratación 2023-612, 263, 223, 194, 229, 231, 232, 170, 227, 284, 178, 574, 827, 216, 926, 434, 228, 218, 279, 587, 211, 549, 600, 834, 230, 630, 429, 737, 220, 930, 929, 884, 928 y 445, se evidenció que las pólizas que se allegan una vez se suscribe el contrato, estas no tiene su respectiva acta de aprobación de la misma especificando la información de cada Garantía. En comunicado de la Procuraduría General de la Nación - Directiva No. 025 de fecha 16 de diciembre de 2021 Dispuso lo siguiente: "Enhorar a todos los representantes legales, ordenadores de gasto, supervisores, interventores y jefes de control interno de las entidades del sector central, territorial y descentralizado de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos, Organismos de Control dentro del ámbito de su competencia a: - Desplegar el mayor cuidado y diligencia en la aprobación de las garantías en los contratos estatales, requisito previo y necesario para su ejecución. - Establecer prácticas internas de buena gestión tendientes a verificar la autenticidad de las garantías otorgadas por los proponentes y contratistas. - Definir metodologías que permitan identificar los principales riesgos de gestión pública respecto de la aprobación de garantías. - A los Jefes de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de naturaleza preventiva en materia de contratación, aplicar los mecanismos de verificación y evaluación para la aprobación de las garantías.</p> <p>Criterio: Resolución No. 530 de 2021 "Por medio del cual se expide el Manual de contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samartana", señala en su artículo 3.3.2. Aprobación de las garantías, Directiva No. 025 de fecha 16 de diciembre de 2021 emitido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Inexistencia de acciones preventivas de control por la ESE frente a las Garantías.</p> <p>Efecto: Posible riesgo al incumplimiento de los contratos.</p> <p>Página 73 a 74</p>	<p>1. Establecer un formato estandarizado de acta de aprobación de garantías. Y publicarlo en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HUS para su uso obligatorio.</p> <p>Soporte: Formato de acta de aprobación de garantías.</p>	Creación de documento acta de aprobación de garantía / Documento publicado de uso obligatorio para la entidad	6 meses	01/07/2024	31/12/2024	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>Se adjunta el modelo de acta de aprobación de la póliza de garantía con el código institucional, la cual está siendo utilizada por la Oficina Asesora Jurídica en un (1) folio.</p>
29	<p>LEY 594 DE 2000 – "LEY DE ARCHIVO": Condición: Se pudo evidenciar en la revisión de los treinta y cuatro (34) expedientes contractuales de la muestra de contratación Contrato 2023-229, que la ESE Hospital Universitario de la Samartana, NO cumple con la aplicación de la Ley de archivo documental, ya que no se encuentran en orden cronológico documentos contentivos que hacen parte de cada expediente, se relacionan al expediente contractual los documentos contractuales de Adición y prorroga tales como la justificación de la adición y prorroga, solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Adición y prorroga suscrita por las partes contratantes y Registro Presupuestal, se evidencia que el orden cronológico en el que se adjuntan al expediente es erróneo.</p> <p>Criterio: Ley 594 del 14 de julio de 2000</p> <p>Causa: Falta de controles en los lineamientos en materia de manejo y organización cronológica de la documentación producida en la parte contractual.</p> <p>Efecto: Se facilita la pérdida, ocultamiento o utilización indebida de la información.</p> <p>Página 84 a 85</p>	<p>1. Capacitación del Personal. Realizar 2 capacitaciones al personal involucrado en la gestión y archivo de documentos contractuales, proporcionando formación sobre los principios y prácticas establecidas por la Ley de Archivo.</p> <p>Soporte: Actas de reunión entre los miembros de la Oficina Asesora Jurídica y los supervisores de los contratos.</p>	2 Actas de reunión	12 meses	01/07/2024	30/06/2025	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>PRIMER SEGUIMIENTO: Se anexa copia del Acta de Capacitación a los Supervisores. Se revisará en el segundo seguimiento dado que son 2 capacitaciones y la actividad está para 12 meses.</p> <p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Se adjunta acta con listado de asistencia del 30 de abril de 2025. La Oficina Asesora Jurídica en conjunto con la Subdirección de Personal y los supervisores de los contratos se encuentra cumpliendo con la revisión para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la mejora continua de los procesos de supervisión. Presentamos dos listados de asistencia en los cuales se evidencia la existencia de las dos reuniones y acta 1 y 2 de las reuniones realizadas, la efectividad de este hallazgo está ejecutada a un 100% ya que se cumple con la revisión idónea.</p>
	<p>Criterio: Ley 594 del 14 de julio de 2000</p> <p>Causa: Falta de controles en los lineamientos en materia de manejo y organización cronológica de la documentación producida en la parte contractual.</p> <p>Efecto: Se facilita la pérdida, ocultamiento o utilización indebida de la información.</p> <p>Página 84 a 85</p>	<p>2. Realizar la capacitación detallada en gestión documental a la Oficina Asesora Jurídica, abarcando todas las fases de gestión documental (clasificar, organizar y describir).</p> <p>Soporte: Acta de capacitación al personal de la Oficina Asesora Jurídica y los supervisores de los contratos.</p>	Acta de capacitación	2 meses	01/08/2024	30/09/2024	Gestión Documental	Lider Gestión Documental	2	2	C	Jefe de Control Interno	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO: Con acta del 18/09/2024, suscrita por el Director Administrativo y la profesional de Gestión Documental se anexa listado de capacitación. Con acta del 13/11/2024, suscrita por la profesional de gestión documental se anexa listado de capacitación.</p>